

ACTA CONSTITUTIVA LEMA PARA ELECCIONES MUNICIPALES

UNIDOS POR

=====En la ciudad de, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 22 días del mes de agosto de 2019, CONCURREN los representantes de los siguientes Partidos Políticos:por la **UNIÓN CÍVICA RADICAL**; por la **COALICION CÍVICA ARI**;por **ENCUENTRO CIUDADANO**;por el **PRO**;por **MOVERE SANTA CRUZ**, y por el **PARTIDO INDEPENDIENTE de.....**; todos ellos en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos, en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes y contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, y **ACUERDAN** lo siguiente:

1º.- Constituir en los términos del régimen electoral vigente y del artículo 8º de la Ley N° 2052, un **LEMA** de carácter municipal, con el nombre de “**UNIDOS POR**”, en adelante **UNIDOS**, a fin de participar en las elecciones generales convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0429/19, para elegir los siguientes cargos: **INTENDENTE MUNICIPAL** de y **CONCEJALES** de

2º.- Establecer domicilio legal en 9 de julio 198 de la ciudad de Río Gallegos.

3º.- Aprobar la Plataforma Programática común, cuyo texto se adjunta como **Anexo I** y es parte integrante de la presente.

4º.- Determinar respecto a alguna o algunas de las categorías electivas comprendidas en la convocatoria, que el frente electoral podrá concurrir a los comicios con:

- a) Lista de candidatos propios de cada agrupación que integra el Lema;
- b) Lista de candidatos integrada con afiliados de las distintas agrupaciones que componen el mismo.
- c) Lista de candidatos integrada con extra partidarios.

5º.- Los afiliados de cada uno de los partidos políticos que integran **UNIDOS** tienen derecho a ser postulados y elegidos como candidatos en los sub lemas que se inscriban.

6º.- Con posterioridad a la firma de este acuerdo, y hasta la fecha de vencimiento de la presentación de lemas y sublemas, otras agrupaciones políticas pueden incorporarse a **UNIDOS** importando por parte de éstas la total aceptación de los términos de la presente. La incorporación deberá ser aprobada por el Consejo Ejecutivo de este Frente.

7º.- En las condiciones del artículo 6º precedente, se autorizará la incorporación de partidos políticos provinciales y municipales. Su habilitación se formalizará mediante acta complementaria entre estas agrupaciones y las constituyentes de **UNIDOS** e integrando sus boletas con las categorías de candidatos de orden local, mediante la suscripción de los pertinentes acuerdos de adhesión de boleta.

8º.- Los sublemas integrantes de **UNIDOS**, se encuentran facultados a la suscripción de los acuerdos necesarios de adhesión de boleta para las candidaturas locales. Ello será acordado mediante acta específica al efecto.

9º.- En lo relativo al acuerdo de integración de boletas con las categorías Nacionales del Frente Juntos Por el Cambio, el mismo será formalizado a través del Frente Electoral Nueva Santa Cruz. En tanto los sublemas podrán o no adherir al mismo, teniendo como impedimento formalizar este tipo de acuerdos de boletas con otros Frentes Electorales distintos al que adhiere Nueva Santa Cruz.

10º.- UNIDOS establece que todos los candidatos que se postulen deberán cumplimentar las exigencias constitucionales y legales que requiere la ley electoral como de cumplimiento obligatorio para la oficialización de candidaturas.

11º.- Las fuerzas constituyentes de **UNIDOS** podrán usar logotipos o emblemas distintivos para cada sub lema. Los logotipos o emblemas distintivos, podrán ser utilizados simultáneamente por distintos sublemas, solo cuando estos surjan del mismo partido político.

12º.- En cuanto al color de las boletas electorales, **UNIDOS** hará reserva ante la justicia electoral competente, de los siguientes colores según código pantone: 2603C, 2582C, 287C.

13º.- Si alguno de los partidos que constituye **UNIDOS**, dejare de participar en el mismo, no podrá utilizar el nombre, ni simbología o leyendas distintivas del lema como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándolo.

14º.- En el supuesto de que el lema **UNIDOS** no fuera reconocido oficialmente, la actuación electoral será reasumida por cada fuerza integrante.-

15º.- Acordar que la representación jurídica de **UNIDOS** será ejercida por un (1) Apoderado Titular y un (1) Apoderado Suplente, quienes atenderán las obligaciones legales y la representación procesal respectiva y formularán y/o realizarán todo trámite, petición o recurso que este lema deba practicar.

16º.- Designar en este acto para cumplir las funciones establecidas en el punto anterior a las siguientes personas:

Apoderado titular:.....DNI. N°

Apoderado suplente:, DNI. N°

Ambos con domicilio legal constituido en 9 de Julio 198 de Río Gallegos,

17º.- Designar un Consejo Ejecutivo, con autoridad para resolver los aspectos no previstos en este Acta Acuerdo y para recibir y visar la documentación indicada en la cláusula anterior, el que estará integrado por:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDO POLITICO
		UNION CIVICA RADICAL
		MOVERE SANTA CRUZ
		COALICION CIVICA ARI
		PRO PROPUESTA REPUBLICANA
		SOCIALISMO SANTACRUCENO

=====
Leído que fuera y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Acta Constitutiva y su Anexo 1, en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada uno de los partidos políticos integrantes del **UNIDOS** “.....”, y uno (1) para ser presentado ante el Juzgado Electoral competente.-

ANEXO I

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PLATAFORMA PROGRAMATICA

LEMA UNIDOS POR

DISTRITO SANTA CRUZ

Nuestro plan de Gobierno Municipal busca como objetivo principal una transformación integral logrando una municipalidad de accesible, eficiente en su gestión, con participación ciudadana e inclusiva que promueva el desarrollo económico social, manteniendo como ejes principales el desarrollo humano, la familia y las personas.

El desarrollo urbanístico y comercial nos representa nuevos retos relacionados con la eficiente gestión municipal, la prestación de los servicios públicos, el ordenamiento vial y el ordenamiento territorial (residencial, comercial, industrial)

La gestión ambiental debe convertirse en un eje que asegure la conservación y protección de los recursos naturales de nuestro entorno territorial, generando a tales efectos políticas municipales que impacten de manera positiva en el bienestar de las personas, de las familias en armonía con el ambiente, con espacios de recreación y esparcimiento adecuados y entornos seguros.

La municipalidad debe de convertirse en un gobierno local, con mayor protagonismo en la gestión del desarrollo local, con funciones que van más allá de los servicios que tradicionalmente se asocian a las municipalidades como la recolección de basura, mantenimiento de calles y espacios públicos, manejo de patentes, etc.

Como gobierno local debemos ser promotores de primera línea para la coordinación con otras instituciones del gobierno, para la promoción y atracción de nuevas inversiones, apoyo al comercio, generación de empleo, acceso a programas de bienestar social, prevención de la violencia y la inseguridad.

Nuestro plan de gobierno municipal para el periodo 2019 – 2023, se basará en los siguientes principios, valores y ámbitos o ejes de acción.

1. PRINCIPIOS Y VALORES

- **TRANSPARENCIA:** Visibilidad de la gestión municipal y de sus funcionarios, actuando con honradez en el ejercicio de sus funciones y en el uso de los recursos municipales. Con una apertura a los ciudadanos como principales fiscalizadores del trabajo municipal.
- **IGUALDAD:** Se debe de garantizar el trato igualitario para todas las personas, sin distinción de raza, sexo, ideología política, religiosa o de clase social.
- **VOCACION DE SERVICIO:** El desempeño de las funciones municipales deben de realizarse con eficiencia, trato amable, tolerante y calidad para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos que son la razón de ser y que tendrán como resultados una experiencia agradable en los trámites municipales.
- **RESPONSABILIDAD:** La Capacidad para cumplir cabalmente las tareas y obligaciones que se le asignan, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones y tomando medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.
- **MEJORAMIENTO CONTINUO:** La búsqueda diaria de acciones que permitan que los procesos y la gestión municipal sean más competitivos en la satisfacción de las necesidades de los vecinos, comprometiéndose en la búsqueda de resultados excelentes en la gestión.
- **COMPROMISO:** La capacidad para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo del trabajo municipal asignado con profesionalismo, responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr superar las expectativas de los ciudadanos.
- **RESPECTO:** El respeto es reconocer los derechos iguales de todas las personas, el medio ambiente, las necesidades de cada ciudadano del cantón y la sociedad donde vivimos

2. EJES O AMBITOS DE ACCION DE LA ADMINISTRACION Y GESTIÓN MUNICIPAL

- **ADMINISTRACION:** Transformar la administración municipal, utilizando la tecnología para modernizar la gestión y buscando una visión general y compartida del desarrollo comunal, con relaciones fluidas y cooperativas entre el Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y entidades y organizaciones existentes en la comunidad.
- **GESTIÓN MUNICIPAL:** Lograr una administración más eficiente, con una organización ágil, personal capacitado, motivado y comprometido.

Asegurar la asignación de los recursos municipales con los principios de igualdad, solidaridad y participación ciudadana,

Asegurar la Transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.

Apuntar a procesos municipales claros, transparentes y con completo apego a la innovación den

tro de los marcos jurídicos y legales vigentes
Desarrollar una plataforma tecnológica y de acceso web para la simplificación en la solicitud y seguimiento de trámites, así como requerimientos comunales, solicitudes de información, denuncias y planteamiento de solución de problemas.

Evaluación continua de los procesos municipales, y la implementación de recursos tecnológicos para lograr mejorar la eficiencia mediante la simplificación de los trámites, reduciendo los costos administrativos y mejorando la satisfacción del usuario

En lo que respecta a la INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL serán

los Objetivos: Contribuir con el desarrollo social y económico de la ciudad estableciendo políticas y reglas claras, controles eficientes y una finalización responsable de las obras que se ejecuten durante la administración.

Mejorar la condición, mantenimiento y ampliación de la red vial pavimentada, tendiendo a un tránsito seguro de conductores y peatones y la vinculación de los barrios periféricos con el centro de la ciudad.

SEGURIDAD CIUDADANA El Desarrollo Social y económico de los ciudadanos se debe dar en ambientes seguros y tranquilos, mediante planes y acciones que colaboren en apuntalar en tal sentido, lo ya instalado como por ejemplo colaborar con las fuerzas de seguridad existentes mediante la conformación de por ejemplo un centro de monitoreo y de coordinación de acciones.